

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de junio de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Fortes Garrido.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos de acceso, por promoción interna, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de abril de 2025 (BOE de 1 de mayo de 2025), y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Fortes Garrido, con DNI \*\*\*7318\*\*, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de junio de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.